

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA
Fecha: 08-04-2021 11:30:11
Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES
Fecha: 08-04-2021 15:03:35

Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva

Firmado por: AGUSTIN ARROYO



EXP: 090/2020

Se procede al seguimiento de la tramitación del Procedimiento Abierto para la Contratación de las Obras de construcción de la Promoción denominada LA ROSILLA 3, para lo que más abajo se incluye

#### 3. CRITERIOS PARA LA VALORACION DE LAS OFERTAS

Puntuación obtenida por cada una de las ofertas en aquellos aspectos no valorables en cifras y porcentajes, aprobada en la mesa de contratación celebrada el 23/03/2021.

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA

Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES

Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA Fecha: 08-04-2021 11:30:11 Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES Fecha: 08-04-2021 15:03:35 Firmado por: AGUSTIN ARROYO

Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva



EXP: 090/2020

Las ofertas presentadas se han valorado conforme a lo establecido en el apartado 20 del Anexo I de Pliego de Condiciones Administrativas Particulares "Criterios de Adjudicación y documentación a presentar relacionada con ellos", cuyo contenido se transcribe a continuación en letra cursiva.

#### 20.2. Criterios valorables en cifras o porcentajes- setenta y cinco 75 puntos

20.2.1 Oferta económica treinta y cinco (35) puntos.
20.2.2 Mejora plazo ejecución diez puntos (10) puntos
20.2.3 Mejoras medios personales diez (10) puntos.
20.2.4 Mejoras al Proyecto : hasta diez (10) puntos
20.2.5 Sistema propio de auditoria : hasta cuatro (4) puntos
20.2.6 Mejora en plazo de garantía : hasta seis (6) puntos

#### 20.2.1 Oferta económica treinta y cinco (35) puntos.

#### 20.2.1.1 Criterios de valoración

Las ofertas económicas admitidas se valorarán asignando la mayor puntuación a la oferta más baja, 0 puntos a las que igualen el presupuesto sin IVA y al resto de ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$xi = 35*((A-B)/(A-C))^(1/6)$$

#### Siendo:

- xi: puntuación propuesta con dos decimales.
- A Presupuesto Base Licitación.
- B Presupuesto ofertado.
- C Presupuesto ofertado más bajo

El redondeo de decimales en las puntuaciones obtenidas se realizará sólo hasta las centésimas (es decir, dos decimales).

La aplicación de la fórmula matemática para la valoración de la oferta económica garantiza que se atribuirá mayor puntuación a la oferta más económica, no establece un umbral de saciedad, evita reducir los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas, no magnifica diferencias económicas mínimas, y no atribuye puntuación a todo licitador por el mero hecho de presentar una oferta.

La fórmula aplica una proporcionalidad corregida para evitar producir resultados que magnifiquen las diferencias económicas, lo que se consigue con la aplicación de la raíz sexta a la proporción inicial. En un probable escenario de ofertas con diferencias elevadas en el precio, con una fórmula proporcional pura las diferencias en puntuación serán muy significativas y se incrementaría el riesgo de desvirtuar el resultado de la adjudicación (la oferta adjudicataria podría no corresponderse en realidad con la oferta de mejor relación calidad/precio), además, podría incentivar en exceso el nivel de baja y tender a ofertas consideradas como anormalmente bajas.

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES Firmado por: AGUSTIN ARROYO

 Fecha: 08-04-2021 11:30:11
 Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva

MADRID | EMPLOY SEE

## PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROMOCIÓN DENOMINADA "LA ROSILLA 3". DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS (MADRID)

EXP: 090/2020

#### 20.2.2. Mejora de plazo de ejecución: Hasta 10 puntos

Por cada quince días de reducción del plazo de ejecución se obtendrán 5 puntos, con un máximo de 10 puntos (un mes)

#### 20.2.3 Mejoras medios personales (10) puntos

- 20.2.3.1 Por la adscripción de un Ingeniero Industrial con experiencia mínima de 5 años en obras similares y en el proceso constructivo de las instalaciones adicional al personal exigido como mínimo: 5 puntos
- 20.2.3.2 Por la adscripción de un Técnico Superior con experiencia mínima de 5 años en obras similares y en el proceso constructivo de las estructuras adicional al persona exigido como mínimo: 5 puntos

#### 20.2.4 Mejoras la Proyecto (10) puntos

La valoración de las mejoras no podrá exceder del 2,5% del presupuesto base de licitación, otorgándose 10 puntos a las ofertas cuyas mejoras supongan el 2,5% del presupuesto base de licitación y 0 puntos a las ofertas que no presenten ninguna mejora. El resto de la puntuación (entre 0 y 10 puntos) se otorgará de forma directamente proporcional a ambas puntuaciones.

#### 20.2.4.1 Consideraciones sobre mejoras

El licitador podrá elegir las mejoras que considere convenientes de entre las relacionadas y valoradas en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas. El licitador vendrá obligado en cualquier caso a realizar a su costa todas las mejoras que haya seleccionado.

#### 20.2.4.2 <u>Documentación a presentar</u>

Relación de las mejoras que cada licitador considere.

### 20.2.5 Sistema de Auditoría ejecución y control de la obra (4) puntos

Se otorgarán (4) puntos a los licitadores que acrediten un sistema de auditoría para la ejecución y control de este contrato.

#### 20.2.5.1 <u>Documentación a presentar.</u>

Declaración responsable firmada por el representante legal que especifique que dispone de un sistema de auditoría propio y describa brevemente dicho sistema.

A tal efecto, el licitado podrá tener contratado dicho sistema de auditoría con una empresa competente en el sector. En este caso, a la citada declaración responsable deberá acompañar el contrato con dicha empresa o compromiso de su contratación antes de las obras.

Este apartado no podrá superar los (3) DIN A4 a una sola cara , uno para la Declaración Responsable y dos para la descripción del sistema, con independencia de su contenido (portada, índice, etc.) . En el caso de que la documentación presentada superase esta extensión y distribucción o, no se aportase la descripción del sistema no se valorará este criterio.

#### 20.2.6 Mejora en el plazo de garantía: (6) puntos

Se otorgarán (3) puntos por cada año que se incremente el periodo de garantía previsto en el apartado 35 de este Anexo con un máximo de 6 puntos.

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA Fecha: 08-04-2021 11:30:11 Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES

Fecha: 08-04-2021 15:03:35

Firmado por: AGUSTIN ARROYO
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva

MADRID EMVS 090/2020

#### 4. VALORACION DE LAS OFERTAS EN LOS ASPECTOS EVALUABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES

Se reproduce a continuación la apertura de ofertas económicas celebrada en fecha: 23/03/2021

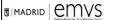
							AÑOS incr.
	oferta (sin iva)	reducc. Plazo	ing.	tec.	presenta mejoras	tiene auditoria	garantía
1 TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	10.226.150,27€	30 d	si	si	no	si	2a
2 TABLEROS Y PUENTES, S.A.	10.400.893,65€	30 d	si	si	si	si	2a
3 UTE MAGERIT	10.453.425,33€	30 d	si	si	si	si	2a
4 ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	10.410.310,97€	30 d	si	si	si	si	2a
5 UTE CEVIAM-JOCA	9.882.941,71€	30 d	si	si	si	si	2a
6 UTE CMLN-AQUATERRA	10.147.672,70€	30 d	si	si	si	si	2a
7 CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	10.337.065,24€	30 d	si	si	si	si	2a
8 CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	10.451.053,05€	30 d	si	si	si	si	2a
9 ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	9.737.271,44€	30 d	si	si	si	si	2a
10 FATECSA OBRAS, S.A.	10.455.304,77€	30 d	si	si	si	si	2a
11 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	10.356.946,22€	30 d	si	si	si	si	2a
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
#¡REF!							
			1			t	

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA Fecha: 08-04-2021 11:30:11

Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES Fecha: 08-04-2021 15:03:35

Firmado por: AGUSTIN ARROYO

Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva



EXP: 090/2020

#### 21 Ofertas

Procede: Si

En orden a apreciar las ofertas económicas anormalmente bajas, se hallará una media aritmética de las ofertas según se indica a continuación:

- Si el número de proposiciones es igual o superior a quince (15), no se tendrán en cuenta ni las dos ofertas más altas ni las dos ofertas más bajas.
- Si el número de proposiciones es igual o superior a siete (7) e inferior a quince (15), no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.
- Si el número de proposiciones es menor que siete (7), se tendrán en cuenta para la determinación de la baja media todas las proposiciones económicas.

Se considerará como baja desproporcionada o anormal, la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en al menos 5 unidades enteras a dicha media aritmética, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de EMVS.

En caso de que sólo se presentara una oferta a la licitación, se considerará que esta oferta es anormalmente baia si el porcentaje de la baja ofertada es superior al 15%.

De conformidad con el artículo 149.3 LCSP cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación por medios electrónicos.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuará de conformidad con lo establecido en el art. 149 de la LCSP.

La empresa licitadora deberá justificar la viabilidad de su oferta económica, al menos justificando:

-Estudio de costes directos de cada una de las unidades de obra que conforman el presupuesto. Se presentará una relación de todas las partidas que conforman el presupuesto del proyecto, haciendo un estudio comparativo entre el coste unitario y total del proyecto y la oferta presentada por la empresa licitadora, debiendo reflejar tanto cantidades como porcentajes con respecto a cada una de las partidas de forma individualizada y singularizada, es decir no se admitirán justificaciones en las que se refleje un porcentaje homogéneo para las unidades de obra. Aportando los datos y/o documentación que avale los costes que propone el licitador, que a su vez debe ser acorde al proyecto tanto en su descripción como en la descomposición de los precios de las unidades de obra.

-Resumen de capítulos comparativo. Al igual que el estudio de las unidades de obra, se presentará resumidamente un estudio por capítulos, donde además se adjuntará un apartado donde indicará la totalidad de los costes directos e indirectos, los cuales serán analizados según lo indicado en el siguiente apartado. También se presentará un resumen de los costes de Gastos Generales que soportará la empresa, comparándolos con los contemplados en proyecto. Deberá expresarse asimismo el Beneficio Industrial que la empresa presupone que obtendrá con la ejecución de la obra en cuestión.

-Estudio de Costes Indirectos. Deberá desglosarse y cuantificarse de forma individualizada la totalidad de los costes indirectos que deberá soportar la empresa, aportando la documentación que avale los costes que propone la empresa licitadora, teniendo en cuenta el estudio técnico del proyecto para la ejecución de la obra, en su

-Estudio de Gastos Generales. En este apartado deberán desglosarse y cuantificarse de forma individualizada tanto los Gastos Generales derivados del contrato como los Gastos Generales de estructura de la propia empresa que está optando a ser adjudicataria de la obra, aportando la documentación que avale los costes que propone el licitador. Además, deberán considerarse pormenorizadamente, aquellos gastos derivados del contrato que deberán asumir la empresa licitadora caso de ser adjudicataria de la obra como son: ICIO, tasas y cánones de cualquier índole e impuestos por ocupación de vía pública, legalización de instalaciones, seguros, compromisos, mejoras ofertas y cualquier otro gasto, al que contractualmente se encuentre obligada la futura empresa adjudicataria. Se tomará como base imponible para el cálculo de las tasas e impuestos el presupuesto de ejecución material de licitación (PEM de Proyecto), sin perjuicio de las posibles liquidaciones provisionales o definitivas que puedan efectuar las administraciones competentes.

-Subcontratación. la subcontratación prevista Deberá ajustarse A lo establecido En la LCSP y En los pliegos. Debe tener coherencia con el Estudio de costes Directos. la empresa licitadora Deberá indicar la parte del contrato A subcontratar señalando importe y el nombre o perfil empresarial del subcontratista.

-Informe de costes salariales. Deberán reflejarse los costes horarios de la mano de obra en cada una de las categorías profesionales propuestos por el licitador para la ejecución de la obra en cuestión, que no serán inferiores al convenio colectivo de aplicación en el sector de la construcción en el momento de la licitación.

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA

Fecha: 08-04-2021 11:30:11

Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES

Fecha: 08-04-2021 15:03:35

Firmado por: AGUSTIN ARROYO

Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva



### MADRID | CMVS procedimiento abierto para las obras de construcción de la promoción denominada "la rosilla 3". Distrito de VILLA DE VALLECAS (MADRID)

#### **EXPTE** 090/2020

Como el numero de proposiciones son 11

no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la más baja para la obtención de la baja media, con lo que se desestima las ofertas de

FATECSA OBRAS, S.A.

ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.

La baja media de los restantes grupos es de: 1.60%

y sumando 5 unidades enteras a este porcentaje da como resultado 6.60%

luego todas las ofertas que superen esta cifra deben ser consideradas como baja desproporcional o anormal, conforme al apartado 21 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la licitación.

La empresa que incurre en baja desproporcionada o anormal, por lo tanto es la siguiente:

ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U

baja de

6.94%

La Mesa de Contratacion en su reunión del 23 de marzo de 2021 se acordó dar audiencia a la empresa señalada para que justificase la baja ofertada

### A. Documentación Aportada

ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U

Indica que tras haber revisado su oferta se ratifica en la misma.

Examinada la justificación del licitador que ha incurrido en la baja desproporcionada o anormal, los Servicios Técnicos de esta EMVS emiten el siguiente informe.

#### B. Resolución de las ofertas desproporcionadas o anormales

No aporta datos reales que justifiquen numéricamente la validez de los costes directos, no adjunta descomposición de dichos costes ni ofertas de mercado o referencias a bases de precios de la construcción que justifiquen sus cálculos.

Por tanto, estos Servicios Técnicos consideran que dicha oferta incurre en "Baja Anormal o Desproporcionada" y no debe tenerse en cuenta en la puntuación final.

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA

Fecha: 08-04-2021 11:30:11

Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES

Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva

Fecha: 08-04-2021 16:02:38

Firmado por: AGUSTIN ARROYO Fecha: 08-04-2021 15:03:35

MADRID | EMVS

# PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROMOCIÓN DENOMINADA "LA ROSILLA 3". DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS (MADRID)

**EXP**: 090/2020

				PLA	ZO	MEJO	icos		
		valoración según (	20.	2.2	20.2.3.1		20.2	2.3.2	
		oferta (sin iva)	baja %	reducc plazo (D)	puntos	ingeniero	puntos	técnico superior	puntos
1	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	10.226.150,27€	2,27	30 d	10 p	si	5 p	si	5 p
2	TABLEROS Y PUENTES, S.A.	10.400.893,65€	0,60	30 d	10 p	si	5 p	si	5 p
3	UTE MAGERIT	10.453.425,33€	0,10	30 d	10 p	si	5 p	si	5 p
4	ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	10.410.310,97€	0,51	30 d	10 p	si	5 p	si	5 p
5	UTE CEVIAM-JOCA	9.882.941,71€	5,55	30 d	10 p	si	5 p	si	5 p
6	UTE CMLN-AQUATERRA	10.147.672,70€	3,02	30 d	10 p	si	5 p	si	5 p
7	CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	10.337.065,24€	1,21	30 d	10 p	si	5 p	si	5 p
8	CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	10.451.053,05€	0,12	30 d	10 p	si	5 p	si	5 p
10	FATECSA OBRAS, S.A.	10.455.304,77€	0,08	30 d	10 p	si	5 p	si	5 p
11	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	10.356.946,22€	1,02	30 d	10 p	si	5 p	si	5 p
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25				1					
26				1					
27				-					
27									

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA Fecha: 08-04-2021 11:30:11 Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES Fecha: 08-04-2021 15:03:35 Firmado por: AGUSTIN ARROYO
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva

MADRID EMVS

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROMOCIÓN DENOMINADA "LA ROSILLA 3". DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS (MADRID)

EXP: 090/2020

en el siguiente cuadro se recogen las puntuaciones obtenidas a las proposiciones en el apartado de 20.2.4 MEJORAS DE PROYECTO-20.2.5 SISTEMA DE AUDITORIA-Y 20.2.6 MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTIA

base de calculo: 2,5% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: PEC

261.591,89€

		20.2.4	20.2	20.2	20.2.6		
	mejoras	valoracion por empresa:	puntos	auditoria	puntos	plz garantia	puntos
1 TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	no	0,00	0,00 p	si	4 p	2a	6р
2 TABLEROS Y PUENTES, S.A.	si	374.673,70	10,00 p	si	4 p	2a	6 p
3 UTE MAGERIT	si	374.673,70	10,00 p	si	4 p	2a	6 p
4 ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	si	261.406,91	9,99 p	si	4 p	2a	6р
5 UTE CEVIAM-JOCA	si	260.213,18	9,95 p	si	4 p	2a	6р
6 UTE CMLN-AQUATERRA	si	260.213,18	9,95 p	si	4 p	2a	6р
7 CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A.	si	261.406,91	9,99 p	si	4 p	2a	6р
8 CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	si	265.370,37	10,00 p	si	4 p	2a	6р
10 FATECSA OBRAS, S.A.	si	261.534,13	10,00 p	si	4 p	2a	6р
11 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	si	268.424,08	10,00 p	si	4 p	2a	6 p
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22 23			-				
24							
25							
26							
27							

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA

Fecha: 08-04-2021 11:30:11

Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES Fecha: 08-04-2021 15:03:35 Firmado por: AGUSTIN ARROYO

Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva

DESARROLLO DE LOS CRITERIOS DEL APARTADO 20 DEL ANEXO I. DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMI
"CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DOCUMENTACION.



Mesa de contratación de apertura de plicas sobre C

#### NFORME TECNICO DE VALORACION DE LAS OFERTAS EN LOS ASPECTOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. Sobre C

EXP: 090/2020

El objeto de este Informe es, de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la Ley 9/2017 Contratos del Sector Público, analizar y valorar el contenido de las proposiciones presentadas en base a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas del mismo en aquellos aspectos VALORABLE EN CIFRAS O PORCENTAJES (cláusula 20.2)

23/03/2021 MEJORA DE LOS MEDIOS PERSONALES. Max 10p MEJORAS AL PROYECTO. MEJORA DEL AUDIT INTERN. PERIOD GARANT PLAZO DE OFERTA ECONOMICA PRECIO TIPO DE LICITACION: (DIAS) (punto 18.1.1 del pop 10p 10.463.675,7 € 75p 10,0 p 5,0 p 5,0 p 0,00 si 6,0 p TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. 10.226.150,27 € 2,27 30,15 30 d no 4,0 p 2a 60,15 TABLEROS Y PUENTES, S.A. si 10.400.893.65 10.0 p 5,0 p 5,0 p si 10.00 4,0 p 2a 6,0 p 64.16 0.60 24.16 30 d UTE MAGERI 10.453.425,33 ( 0,10 17,86 10,0 p 5,0 p 5,0 p 10,00 4,0 p 2a 6,0 p ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. 10.410.310,97 € 5,0 p si 5,0 p 6,0 p 63,50 9.882.941,71€ 35,00 5,0 p si 5,0 p 9,95 4,0 p UTE CEVIAM-JOCA 5,55 30 d 10,0 p si 2a 6,0 p 74.95 UTE CMLN-AQUATERRA 10.147.672,70 € 3,02 31,62 10,0 p 5,0 p 5,0 p 9,95 4,0 p 2a 6,0 p 71,57 CONSTRUCCIONES MURIAS, S.A. 10.337.065.24 € 1.21 27.15 30 d 10.0 p si 5,0 p si 5,0 p 9,99 4,0 p 2a 6,0 p 67,15 CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A. 10.451.053,05€ 18,49 5,0 p 5,0 p 10,00 4,0 p 6,0 p 58,49 FATECSA OBRAS, S.A. 10.455.304,77 € 17,27 10.0 p 5.0 p 5,0 p 10,00 4,0 p 2a 6.0 p ASCH INFRAFSTRUCTURAS Y SERVICIOS S A si 10 356 946 22 6 1.02 5,0 p 5.0 p 10.00 si 4.0 p 2a 6,0 p 66.39 26.39 30 d 10.0 p

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA

Fecha: 08-04-2021 11:30:11

Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES

Fecha: 08-04-2021 15:03:35

Firmado por: AGUSTIN ARROYO

Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva

Fecha: 08-04-2021 16:02:38

1

2

3

4

5

6

7

8

10

11

MADRID EMVS

INFORME TECNICO FINAL DE VALORACION DE LAS OFERTAS

El objeto de este informe de conformidad con lo dispuesto en el articulo 145 de la Ley 9/2017 Contratos del Sector Publico, ANALIZAR Y VALORAR el contenido de las proposiciones presentadas en base a los criterios de adjudicacion establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares del mismo. SE PRESENTA A LA CONSIDERACION DE LA MESA DE CONTRATACION, UNA VEZ VALORADAS TODAS LAS OFERTAS, LA SIGUIENTE VALORACION NUMERICA ASI COMO EL ORDEN DE PRELACION.

FECHA INFORME 07/04/2021

MESAS DE CONTRATACION APERTURA PLICAS SOBRE B Y SOBRE C

25 de febrero de 2021 23/03/2021

PROGRAMA GESTION

090/2020

CION DE

MEDIDAS GESTION M. SERVICIO

EXP:

MAX:

MEJORAS PERIODO DE MEJORA INGENIERO TECNICO AUDITORI

	EMPRESA
6	UTE CMLN-AQUATERF
5	UTE CEVIAM-JOC
11	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.
7	CONSTRUCCIONES MURIAS, S.
2	TABLEROS Y PUENTES, S.
4	ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.
1	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.
8	CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.
10	FATECSA OBRAS, S.
3	UTE MAGER
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	

JUSTIFI	OBRA	SEGURID	AMBIENT	POST-VENTA	RESIDUOS	SOBRE B	OFE	RTA ECONOMICA	DE PLAZO	INDUSTRIAL	SUPERIOR	PROYECTO	A INTERNA	GARANTIA	SOBRE C	TOTAL VALORACION
						25p									75p	ORDENADA DE MAYOR A
																MENORYONION
7,55 p	2,80 p	1,40 p	2,00 p	7,20 p	2,00 p	22,95 p	31,62 p	10.147.672,70€	10,00 p	5,00 p	5,00 p	9,95 p	4,00 p	6,00 p	71,57 p	94,52 p
3,55 p	2,30 p	1,25 p	2,00 p	6,00 p	1,90 p	17,00 p	35,00 p	9.882.941,71€	10,00 p	5,00 p	5,00 p	9,95 p	4,00 p	6,00 p	74,95 p	91,95 p
5,50 p	2,80 p	2,00 p	1,90 p	7,70 p	1,90 p	21,80 p	26,39 p	10.356.946,22€	10,00 p	5,00 p	5,00 p	10,00 p	4,00 p	6,00 p	66,39 p	88,19 p
5,50 p	2,60 p	0,70 p	1,70 p	7,80 p	1,90 p	20,20 p	27,15 p	10.337.065,24€	10,00 p	5,00 p	5,00 p	9,99 p	4,00 p	6,00 p	67,15 p	87,35 p
5,85 p	2,70 p	1,50 p	2,00 p	7,60 p	2,00 p	21,65 p	24,16 p	10.400.893,65€	10,00 p	5,00 p	5,00 p	10,00 p	4,00 p	6,00 p	64,16 p	85,81 p
5,50 p	2,60 p	1,20 p	1,70 p	7,80 p	1,90 p	20,70 p	23,51 p	10.410.310,97 €	10,00 p	5,00 p	5,00 p	9,99 p	4,00 p	6,00 p	63,50 p	84,20 p
6,10 p	2,50 p	1,45 p	2,00 p	7,10 p	1,95 p	21,10 p	30,15 p	10.226.150,27 €	10,00 p	5,00 p	5,00 p	0,00 p	4,00 p	6,00 p	60,15 p	81,25 p
4,45 p	2,60 p	2,00 p	2,00 p	8,00 p	1,60 p	20,65 p	18,49 p	10.451.053,05€	10,00 p	5,00 p	5,00 p	10,00 p	4,00 p	6,00 p	58,49 p	79,14 p
5,45 p	2,50 p	1,60 p	1,50 p	6,20 p	2,00 p	19,25 p	17,27 p	10.455.304,77€	10,00 p	5,00 p	5,00 p	10,00 p	4,00 p	6,00 p	57,26 p	76,51 p
3,50 p	2,30 p	1,00 p	2,00 p	5,00 p	2,00 p	15,80 p	17,86 p	10.453.425,33€	10,00 p	5,00 p	5,00 p	10,00 p	4,00 p	6,00 p	57,86 p	73,66 p
				l							1					
				ļ												
				l				l								

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA

Fecha: 08-04-2021 11:30:11

Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES Fecha: 08-04-2021 15:03:35

Firmado por: AGUSTIN ARROYO

Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva

EXP: 090/2020

MADRID EMVS

Como conclusión a lo expuesto en este informe a la vista de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir en el:

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROMOCIÓN DENOMINADA "LA ROSILLA 3". DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS (MADRID)

los técnicos que suscriben proponen a la Mesa de Contratacion , a su leal saber y sin perjuicio de criterio mejor fundado el siguiente ORDEN DE PRELACION en base a las puntuaciones obtenidas:

oferta nº: presentada por :

5.-CONCLUSION.

6 UTE CMLN-AQUATERRA 94.52 10.147.672.70 € puntuación importe: 5 UTE CEVIAM-JOCA puntuación 91,95 importe: 9.882.941,71€ 11 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y puntuación 88,19 importe: 10.356.946,22€ SERVICIOS, S.A.

Madrid: a fecha de la última firma electrónica

Mª Ángeles Freile García Arquitecto Técnico- Dpto. Obras e Infraestructuras

> Antonio Acosta Morales Jefe Dpto. Obras e Infraestructuras

conforme: Agustin Arroyo Castillo Director de Rehab. y Obra Nueva

Firmado por: MARIA ANGELES FREILE GARCIA Fecha: 08-04-2021 11:30:11

Firmado por: ANTONIO ACOSTA MORALES Fecha: 08-04-2021 15:03:35

Firmado por: AGUSTIN ARROYO Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva